



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377
e-mail: j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00041 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2017,
DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.P.C.**

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	AUTO	ORDEN
2014-00572	EJECUTIVO	FFAMA	ALBA LUZ ZAMBRANO GOMEZ BERNARDO ANTONIO LOPEZ ALTAMIRA	04/10/2017	SUSTANCIACION	PRIMERO: ORDENAR se corrija; el auto de fecha 28 de Junio de 2017, por medio del cual se ordenó oficiar en los términos del art. 69 inciso 2 del C.P.C a la FRANCY LORENA OSORIO RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.305.692 de Bogotá y T.P. No. 266.795 del C.S.J., el cual para todos los efectos legales quedará así: SEGUNDO: ACEPTAR LA REVOCATORIA TACITA de poder efectuada por la parte actora, esto es; el FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL FFAMA, a la doctora DORIS SANTIESTEBAN PEÑA, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.546.042 de Bucaramanga y T.P. No. 226.845 del C.S.J., dentro del proceso de la referencia. Comuníquese en tal sentido, a la doctora DORIS SANTIESTEBAN PEÑA, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.546.042 de Bucaramanga y T.P. No. 226.845 del C.S.J., para que si es del caso actúe conforme la facultad el inciso 2 del art. 69 del C.P.C.
2014-00553	EJECUTIVO	IVIMA	JUAN CRISOSTOMO ARICANO MORENO	04/10/2017	SUSTANCIACION	PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE AL DEMANDADO JUAN CRISOSTOMO AFRICANO MORENO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 74.751.561, DEL AUTO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO. SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA EN DEBIDA FORMA, POR PARTE DEL DEMANDADO JUAN CRISOSTOMO AFRICANO MORENO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 74.751.561, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL. TERCERO. DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO PROPUESTAS POR EL DEMANDADO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CÓRRASE TRASLADO A



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377
e-mail: j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00041 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2017,
DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.P.C.**

						<p>LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS (ART. 510 C.P.C.).</p> <p>CUARTO: RECONÓZCASE PERSONERÍA AL DOCTOR JAIRO ALFONSO FARFAN GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 6.756.698 DE TUNJA Y T.P. NO. 33.555 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, COMO APODERADO DEL DEMANDADO, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO</p> <p>QUINTO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO AL DOCTOR CARLOS ORLANDO BALLESTEROS GONZLAEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 9.518.902 Y T.P. NO. 46.771 DEL C.S.J., POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA.</p> <p>SEXTO: RECONOCER A LA DOCTORA TULIA NELLY LOPEZ LOPEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.515.314 DE BOGOTÁ Y T.P. N. 30.226 DEL C.S.J, COMO APODERADO JUDICIAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL IVIMA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.</p> <p>SEPTIMO: ACEPTAR LA REVOCATORIA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL IVIMA, A LA TULIA NELLY LOPEZ LOPEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.515.314 DE BOGOTÁ Y T.P. N. 30.226 DEL C.S.J, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMUNÍQUESE EN TAL SENTIDO, A LA DOCTORA TULIA NELLY LOPEZ LOPEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.515.314 DE BOGOTÁ Y T.P. N. 30.226 DEL C.S.J, PARA QUE SI ES DEL CASO ACTÚE CONFORME LA FACULTA EL ART. 69 DEL C.P.C.</p> <p>OCTAVO: RECONOCER AL DOCTOR LUIS ALBERTO VARON SILVA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.019.006.859 DE BOGOTÁ Y T.P. NO. 239.269 DEL C.S.J COMO APODERADO JUDICIAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL IVIMA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA</p>
--	--	--	--	--	--	---



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377
e-mail: j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00041 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2017,
DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.P.C.**

El presente estado se fija en lugar público de la secretaría del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul, y en el Espacio Electrónico que el Despacho Judicial enunciado en precedencia tiene en la Pág. Web de la Rama Judicial-, de conformidad a la normatividad que reglamenta el asunto.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
Secretaria
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul